



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

982

101

BUENOS AIRES, =5 OCT 2010

VISTO el Expediente Nº S01.0386338/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

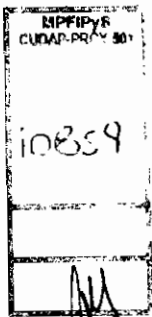
CONSIDERANDO:

Que con fecha 1º de septiembre de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 65.238.270,30), en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución Nº 449 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

982 11

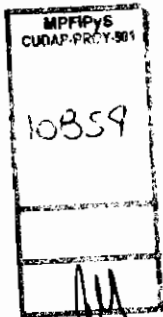
102

aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios de la Fase A (Proyectos 35 al 46), la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios de la Fase B (Proyecto 47) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando Nº 217 de fecha 12 de noviembre de 2009 y la Nota CCSPP Nº 457 de fecha 27 de noviembre de 2009, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios de la Fase A (Proyectos 35 al 46) correspondiente a la Cuarta Etapa, de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 68.051.479,57), y por Primera Redeterminación de Precios de la Fase B (Proyecto 47) correspondiente a la Cuarta Etapa, de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 9.121.053,03), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.949.740,86) y de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 984.520,44) según se detalla en los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

982

103

necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios de la Fase A (Proyectos 35 al 46) y por Primera Redeterminación de Precios de la Fase B (Proyecto 47) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

10859

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

982

111

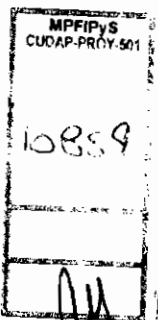
104

la Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios de la Fase A (Proyectos 35 al 46) correspondiente a la Cuarta Etapa, de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.949.740,86), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de la Fase B (Proyecto 47) correspondiente a la Cuarta Etapa, de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 984.520,44) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 1º de septiembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 3º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.



M
111
A



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 982

FRANCISCO LUPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MPPiPyS CUDAP-PROY 501
10889

M
MF



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

982 1111

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: LA RIOJA

ETAPA: IV

Nº de Proj.	Nº Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea Fase A	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea Fase A - Monto Convenio Original
35	962/08	52 VIV. CIUDAD NUEVA I - LA RIOJA/CAPITAL	crúz construcciones srl	52	3.826.697,28	4.604.530,90	777.833,62
36	962/08	104 VIV. CIUDAD NUEVA II - LA RIOJA/CAPITAL	bassetti y cia sa	104	7.680.750,00	8.990.256,26	1.309.506,26
37	962/08	104 VIV. CIUDAD NUEVA III - LA RIOJA/CAPITAL	efeede srl	104	7.680.750,00	8.991.639,36	1.310.889,36
38	962/08	52 VIV. CIUDAD NUEVA IV - LA RIOJA/CAPITAL	constructora san nicolas	52	3.637.644,07	4.611.414,21	773.770,14
39	962/08	52 VIV. CIUDAD NUEVA V - LA RIOJA/CAPITAL	andrade construcciones	52	3.791.187,77	4.561.803,55	770.615,78
40	962/08	52 VIV. CIUDAD NUEVA VI - LA RIOJA/CAPITAL	bassetti y cia sa	52	3.784.436,69	4.553.680,21	769.243,52
41	962/08	52 VIV. CIUDAD NUEVA VII - LA RIOJA/CAPITAL	pucas negras srl	52	3.717.221,99	4.418.453,26	701.231,27
42	962/08	78 VIV. CIUDAD NUEVA VIII - LA RIOJA/CAPITAL	rec sa	78	5.762.400,00	6.839.588,96	1.077.188,96
43	962/08	52 VIV. CIUDAD NUEVA IX - LA RIOJA/CAPITAL	casema construcciones	52	3.678.264,29	4.425.926,68	747.662,39
44	962/08	52 VIV. CIUDAD NUEVA X - LA RIOJA/CAPITAL	ule. Rica srl garve srl	52	3.844.050,00	4.625.410,82	781.360,82
45	962/08	52 VIV. CIUDAD NUEVA XI - LA RIOJA/CAPITAL	bc srl	52	3.735.736,62	4.495.081,12	759.344,50
46	962/08	78 VIV. CIUDAD NUEVA XII - LA RIOJA/CAPITAL	con vi srl	78	5.762.400,00	6.933.694,24	1.171.294,24
		TOTAL		780	57.101.738,71	68.051.479,57	10.949.740,86

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA FASE A Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (10.949.740,86)

T



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

982

107

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

MPPFIPyS
CUDAP-PROY-501
10859

PROVINCIA: LA RIOJA

ETAPA: IV

N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación Fase B	Diferencia Monto Convenio - Monto 1° Redeterminación Fase B
47	962/08	110 VIII 60-31 D ENERO - LA RIOJA CAPITAL	toraco edbarr srl	8.136.532,59	9.121.063,03	984.520,44
		TOTAL		8.136.532,59	9.121.063,03	984.520,44

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° Y 2° REDETERMINACION SIMULTANEA FASE B Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 44/100. (\$984.520,44)

11.6

M
A

T